

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL NIVEL 0 DE LA FASE DE EMERGENCIA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES (INUNCANT).

El Decreto 57/2010, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones recoge, en base a la valoración de la clasificación del riesgo de inundación, así como los recursos necesarios para hacer frente al suceso cuatro niveles de actuación, Nivel 0, Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.

En el apartado 6.2.2.1. se regula al Nivel 0, y pertenecen al mismo los incidentes por inundaciones de ámbito municipal, muy localizados y de escaso desarrollo que pueden ser controlados con los medios y recursos de carácter local, y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen ningún peligro para las personas y las viviendas afectadas.

Los sistemas de previsión y alerta del peligro de inundaciones del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante los riesgos de inundaciones se articulan oficialmente basándose en los avisos meteorológicos adversos y en la información fluviohidrológica, teniéndose en cuenta las comunicaciones de alcance del umbral de activación en las estaciones de control de la Confederación Hidrográfica correspondiente y las previsiones meteorológicas que conformen la continuidad de las precipitaciones.

A las 14.00 horas de hoy, por la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior se dictó resolución de activación del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones en su nivel 1.

Vista la información meteorológica e hidrológica disponible para la vigilancia y el seguimiento de los sucesos, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2.2.1 del Plan Especial relativo al Nivel 0.

En base a todo lo anteriormente expuesto, visto el informe del Técnico del Servicio de Protección Civil y Emergencias, siendo las 22.30 horas del día 9 de diciembre de 2021



RESUELVO

Desactivar el INUNCANT y declarar el pase a un Nivel 0 de la fase de emergencia. Durante esta fase se continuarán realizando labores de seguimiento y apoyo de los incidentes por inundaciones localizados y de escaso desarrollo que pueden ser controlados con los medios y recursos de carácter local, pudiendo movilizarse, en caso de resultar necesarios, alguno de los medios que tiene asignados el Plan.

Esta Fase de emergencia en nivel 0 puede desembocar en la declaración del fin de la emergencia y la normalización de la situación, o en su caso, una nueva activación de los siguientes niveles establecidos según las diferentes situaciones previstas en el apartado 6.2.2.2. en base a la evolución según los análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos.

Firmado electrónicamente
La Directora General de Interior

